



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 23 MAR. 2017

DECRETO N° 429

VISTOS:

El certificado de estado del proveedor Rogelio Carvajal y Compañía Limitada, obtenido del portal Mercado Público con fecha 20 de marzo de 2017, que refiere que este se encuentra hábil; el ordinario N° 136/03, de 14 de febrero de 2017, de SECPLAN a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 14 de febrero de 2017 del Secretario Comunal de Planificación; la de simulación de orden de compra tenida a la vista; el ordinario N° 02-0170/ del Administrador Municipal(S) al Secretario Comunal de Planificación, de fecha 13 de febrero de 2017; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° CM-011/17, de 7 de febrero de 2017; el ordinario N° 07/2017 de 6 de febrero de 2017 del Director de Tránsito al Administrador Municipal(S); la cotización de fecha 31 de enero de 2017, N°112/2017 del proveedor; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52; la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la adquisición mediante Convenio Marco del servicio que a continuación se detalla:

Proveedor	:	ROGELIO CARVAJAL CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA
Rut N°	:	76.906.120-7
Domicilio	:	██
Adquisición	:	ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS SERVICIOS
Evento	:	PROCESO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN 2017
Fecha de entrega	:	23 de febrero de 2017 A 7 de Abril de 2017
Lugar	:	PLAZA GABRIEL GONZALEZ VIDELA
Monto Total Adquisición	:	\$15.800.000.-, IVA Incluido. Precio referencial que puede variar a la OC
Pago	:	CONTRA FACTURA, E INFORME FAVORABLE DE INSPECTOR TÉCNICO.
Código Convenio Marco	:	ID 9930034 x 1

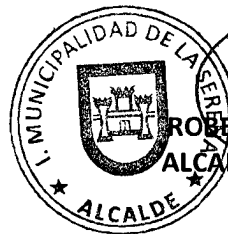
2. **DEJESE ESTABLECIDO** que el servicio contratado implica aquello señalado en el presupuesto N° 112/2017, de 31 de enero de 2017, entregado por el proveedor. Este documento formará parte de la contratación.
3. **EMITASE** la orden de compra y entiéndase por formalizado el respectivo contrato mediante la aceptación de ésta por parte de la proveedora, conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.
4. **IMPUTESE**, luego el gasto que el Convenio Marco implica, al ítem Presupuestario 215.22.09.999, Área 1-1-1, del presupuesto municipal vigente.-

5. **DESÍGNESE** como Inspector Técnico del convenio marco a don Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito, o quien le subrogue legalmente, notifíquesele por la distribución que se haga del presente Decreto Alcaldicio que haga la Oficina de Partes Municipal.
6. **DEJESE ESTABLECIDO** que para cursar el pago, se deberá acreditar a la Inspección técnica la correcta prestación del servicio, y respecto del guardia que se llevó a cabo mediante personal debidamente uniformado e identificado, con la implementación que corresponda y con la aprobación de los cursos relacionados a OS10; así como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor con sus trabajadores, durante el periodo en que se prestó el servicio.
7. **DEJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio municipal, atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. **NOTIFÍQUESE** a **ROGELIO CARVAJAL CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, mediante la publicación del presente acto en el Sistema de Información, según lo prevenido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



CHRISTIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Rogelio Carvajal y Cia Ltda
 - SECPLAN
 - Sr. Cesar Sanhueza, Inspección Técnica
 - Sección Adquisiciones
 - Secretaria Comunal de Planificación
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Departamento de Comunicaciones
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVV/FFNC